



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

" 2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz "



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

MENDOZA, 18 FEB 2009

VISTO:

El contenido del Plan Estratégico elaborado para la Facultad de Ingeniería por las actuales Autoridades;

CONSIDERANDO:

Que en el Campo 13. punto XX de dicho Plan se plantea necesidad de "Multiplicar las becas de estudio a los estudiantes con requerimientos reales, a partir de nuevos recursos generados por aportes de empresas asociadas, con el lema: una empresa – una beca".

Que es necesario contar con mayor número de egresados de las carreras de Ingeniería y la implementación de esta iniciativa ayudará a disminuir la deserción.

Que la Asociación de Graduados de la Facultad de Ingeniería (AGFI) apoya el otorgamiento de becas a alumnos.

Que en reuniones mantenidas con las agrupaciones estudiantiles y con alumnos de diferentes cohortes, los mismos han manifestado su predisposición a colaborar con aportes monetarios a fin de solventar gastos que apoyen la formación de los mismos, sin renunciar al principio básico de la gratuidad de la enseñanza.

Que el principio de equidad requiere que quienes están en condiciones desventajosas sean apoyados económicamente para permitirles desarrollarse intelectualmente de acuerdo a sus condiciones y sin limitaciones.

Que la aplicación de becas a alumnos con necesidades no cubiertas, servirá para impulsar la movilidad social en nuestra comunidad.

Que el poder adquisitivo de algunos alumnos les permite colaborar con aportes que se vuelquen a ayudar a otros alumnos de menores recursos, que por su condición económica no pueden dedicarse a estudiar como deberían.

Que el Capítulo Estudiantil de la Society of Petroleum Engineering (SPE) ya ha implementado una beca denominada "de honor" a los fines de apoyar a alumnos de Ingeniería de Petróleo con dificultades económicas, con financiamiento por parte de alumnos de esta Casa.

Que resulta conveniente ampliar este tipo de becas a todos los alumnos de las distintas carreras de la Facultad de Ingeniería que lo requieran.

Que han existido diversas inquietudes en referencia a esta temática y es conveniente enmarcarlas en un solo acto administrativo.

Que existen otras becas de apoyo económico, con cumplimiento de actividades curriculares en el ámbito de los Institutos, centros de estudio, grupos de trabajo, Cátedras, etc.

Que existen alumnos cuyas familias han manifestado su interés en apoyar económicamente estas iniciativas.

Resol. N° 10



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

" 2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz "



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

//2.-

Que es necesario, a los fines de dar transparencia institucional, crear un marco legal y reglamentario, tanto desde el punto de vista de la selección de los alumnos beneficiarios, de destinos y finalidades predeterminados, como de la administración de los recursos económicos

Lo informado por la Comisión de Asuntos Académicos, Comisión de Interpretación y Reglamento y la Comisión de Ciencia y Tecnología, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 16 de diciembre de 2008.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, un fondo de financiamiento destinado a afrontar Becas para los alumnos de la Institución y apoyar acciones específicas para el enriquecimiento académico de los educandos.

ARTICULO 2º.- El fondo de financiamiento de becas y acciones específicas estará integrado de acuerdo con el **Anexo I** que forma parte de la de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Las **Becas de Ayuda Económica** a asignar a los alumnos, tendrán los objetivos y requisitos indicados en el **Anexo II**, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- **Las Becas a asignar a los alumnos con cumplimiento de actividades** académicas, de investigación y de extensión, tendrán los objetivos y requisitos indicados en el **Anexo III**, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 5º.- La Coordinadora General de Becas y la comisión establecida como Referente Local de los programas de becas, designados por Resolución N° 203/08 CD, asumirán como objetivos y actividades de su función en relación a este Fondo, aquellos establecidos en el **Anexo IV** que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 6º.- La asignación de Becas será dispuesta por resolución de Decanato, conforme a los objetivos y requisitos establecidos por la presente resolución.

ARTÍCULO 7º.- El cobro, la administración y gestión del fondo de financiamiento se realizará por intermedio de ACOFI (Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería), de acuerdo con el **ANEXO V** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese y archívese en el Libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 10

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

" 2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz "



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

ANEXO I

Integración del Fondo de Financiamiento de Becas

Aportantes.

El fondo estará integrado por el producido de diferentes actividades a implementar y los aportes voluntarios de:

- La comunidad Universitaria.
- Fondos específicos de la Institución.
- Particulares.
- Organizaciones en sus diferentes formas jurídicas
- Institutos, Centros, Grupos de Investigación, Profesores, Egresados, Alumnos.

Siendo la presente una mera enumeración enunciativa y no taxativa.

Modalidad del aporte

El aportante deberá comunicar formal y fehacientemente, el monto de su aporte y la frecuencia del mismo.

El aporte podrá ser único, permanente, esporádico o con la frecuencia que desee el aportante.

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 10



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

" 2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz "



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

ANEXO II

Beca de Ayuda Económica

Objetivos:

- Asegurar la dedicación exclusiva al estudio, del alumno con escasos recursos económicos.
- Promover la igualdad de oportunidades entre los estudiantes de la Facultad.
- Promover el espíritu solidario.
- Disminuir la deserción estudiantil.

Requisitos:

- Ser argentino/a.
- Ser alumno regular de la Facultad de Ingeniería.
- Demostrar que las necesidades económicas del grupo familiar, ponen en riesgo el avance académico del alumno, en la carrera.
- Firmar un contrato entre la Facultad y el alumno beneficiario de la beca, donde quedarán perfectamente delimitadas las obligaciones de la Institución y del alumno.

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 10



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

" 2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz "



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

ANEXO III

Beca con cumplimiento de actividades académicas, de investigación y de extensión.

Objetivos:

- Promover la efectiva participación de alumnos en las actividades de investigación y/o extensión que lleva a cabo la Facultad de Ingeniería.
- Estimular en los Institutos, grupos de trabajo, etc. la participación e inclusión efectiva de los alumnos de la Facultad de Ingeniería en el desarrollo de proyectos académicos, de investigación y/o extensión.
- Promover las actividades de investigación a fin de generar nuevas alternativas en el futuro ejercicio profesional de los alumnos, como es la de Investigador en el área de las ingenierías.
- Promover, en los alumnos, el sentimiento de pertenencia Institucional.
- Posibilitar un entorno propicio para los estudios, a aquellos alumnos que no comparten los valores relativos al mismo en su entorno familiar.

Convocatoria: Anualmente a propuesta de los Institutos o Grupos de Trabajo, la Facultad de Ingeniería establecerá; requisitos específicos de la Beca, fecha de convocatoria, monto y cantidad máxima de becarios.

Requisitos:

- Ser argentino/a.
- Ser alumno regular de la Facultad de Ingeniería.
- Presentarse a la convocatoria respectiva.
- Demostrar interés en participar en proyectos de la Institución.
- Firmar un contrato entre la Facultad y el alumno beneficiario de la beca, donde quedarán perfectamente delimitadas las obligaciones de la Institución y del alumno en lo referente al cumplimiento de sus actividades en el Instituto o Grupo de Investigación, como su rendimiento mínimo académico.

ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 10



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

" 2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz "



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

ANEXO IV

Objetivos y Actividades de los Responsables de la gestión académica de Becas

La Coordinadora General de Becas y la comisión establecida como Referente Local de los programas de Becas, designados por Resolución N° 203/08 CD, asumirá como objetivos y actividades de su función, los establecidos a continuación:

Objetivos:

- Garantizar la equidad en el otorgamiento de las Becas.
- Garantizar un sistema de seguimiento y acompañamiento de los alumnos becados.

Actividades:

- Conformación del equipo de personas de la Unidad Académica que se encargará del desarrollo de la actividad.
- Difusión del Fondo de Becas y de los objetivos de la presente resolución.
- Definición del compromiso a contraer, por parte del becario, a los fines del contrato.
- Definición de los parámetros indicadores que servirán de control y seguimiento de los alumnos becados.
- Actualización del banco de datos de los alumnos con situación económica de riesgo, para el desarrollo regular de sus actividades académicas.
- Realización de la convocatoria de alumnos y posterior inscripción de postulantes.
- Análisis de los antecedentes presentados por los alumnos.
- Solicitud del estudio socio económico al Departamento de Acción Social, Departamento de bienestar Universitario de la UN Cuyo y análisis del informe.
- Propuesta al señor Decano acerca del monto y los alumnos becados.
- Monitoreo y seguimiento de los alumnos becados.
- Solicitar al área pertinente informe anual del rendimiento académico de los alumnos becados.

ANEXO IV - RESOLUCIÓN N° 10



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

" 2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz "



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

ANEXO V

Gestión contable y resguardo del Fondo de Becas a cargo de ACOFI

Objetivos:

- Gestionar y administrar, desde el punto de vista contable, el Fondo de Becas establecido en la presente resolución.

Actividades:

- Realizar los registros contables, necesarios para dar "transparencia" a los Fondos de Becas.
- Emitir los recibos pertinentes a los aportantes, con mención de esta resolución.
- Llevar cuenta separada de las Becas de Ayuda Económica (Anexo II) y las Becas con Prestación de Servicio (Anexo III)
- Presentar informe anual al Consejo Directivo con la vista e informe de la Comisión de Gestión Académica de Becas.
- Determinar la forma y modo de pago de las becas a los alumnos becarios. (en efectivo, depósito bancario, etc.)
- Exigir el recibo de pago a los alumnos becados y/o consolidar el registro de las erogaciones de esta naturaleza.

ANEXO V - RESOLUCIÓN N° 10